República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Jorge Alberto Cadavid Zuluaga y otros
DEMANDADOS	Hernán Alonso Suaza Zapata y otro
RADICADO	05001 31 03 007-2013-00898-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento fallo de segunda instancia

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, el fallo proferido en segunda instancia por la **Sala Segunda de Decisión Civil del Honrable Tribunal Superior de Medellín** y con fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR *los literales a y b del ordinal "PRIMERO" de la sentencia impugnada, en el sentido de indicar que la suma actualizada por concepto de perjuicios materiales, quedará así:*

a) Por daño emergente a favor de Jorge Alberto Cadavid Zuluaga, la suma de SETENTA Y OCHO SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($78.630°°), la cual generará un interés civil del 6% anual a partir de la ejecutoria de la sentencia.
b) Por lucro cesante consolidado y futuro a favor de Jorge Alberto Cadavid Zuluaga, la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($122'958.054°°), la cual generará un interés civil del 6% anual a partir de la ejecutoria de la sentencia.

SEGUNDO*: En lo demás, por las razones expuestas en esta providencia, la decisión apelada permanece incólume.*

TERCERO*: Condenar a la parte demandada a pagar las costas en esta instancia. Las agencias en derecho se fijan en $2'000.000°°, equivalente a 2 smlmv.".*

Una vez el Superior allegue al expediente físico o digital, se procederá a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **097** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **8** de **JULIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffcb2bc16110ba88def7ae9bf2c3c433957479a53844baf79f94b5691462602**
Documento generado en 07/07/2022 01:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica